

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 15 de octubre de 2014, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la cobertura de varias plazas por el procedimiento de promoción interna.

Por Resolución del Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 2661, de fecha 8 de octubre de 2014, se han aprobado las siguientes.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007, DE DOS PLAZAS DE COCINERA/O, DOS PLAZAS DE CONDUCTORA/OR, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CINCO PLAZAS DE MECÁNICO/CONDUCTORA/OR, TRES PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS, TRES PLAZAS DE SUPERVISORA/OR DE OBRAS, QUINCE PLAZAS DE SERVICIOS GENERALES, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O Y UNA PLAZA DE SUBALTERNO-ORDENANZA-PORTERA/O, DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AFECTAS AL ACUERDO PLENARIO DE 1 DE JUNIO DE 2012, DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL RÉGIMEN FUNCIONARIAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan procesos selectivos para cubrir las plazas de las escalas de funcionarios de carrera de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, que a continuación se relacionan, generadas y afectas exclusivamente al Acuerdo del Pleno Corporativo de 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las Medidas para la Adaptación al Régimen Funcionarial del personal laboral fijo de la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos que desempeña puestos de la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a personal funcionario (BOP de 1 de octubre de 2012), por el procedimiento de promoción interna establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de Concurso-Oposición, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de octubre de 2012, a efectos de Oferta Pública de Empleo de 2012:

A) Dos plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Cocinera/o, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Dos plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Conductor, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

C) Una plaza de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

D) Cinco plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Mecánico-Conductora/or, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

E) Tres plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Oficial de Servicios Varios, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

F) Tres plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Supervisora/or de Obras perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

G) Una plaza de Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativa/o, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

H) Quince plazas de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Servicios Generales, pertenecientes al Grupo E (otras Agrupaciones Profesionales), de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

I) Una plaza de Funcionario de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, denominación Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o, perteneciente al Grupo E (otras Agrupaciones Profesionales), de clasificación profesional, conforme a la clasificación establecida en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. Las presentes pruebas selectivas se registrarán por las presentes Bases, así como por el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y en lo que no se oponga a ésta, por la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio (BOE de 14 de julio), y supletoriamente por lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

2) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas objeto de la convocatoria relacionadas en el apartado 1 de la Base Primera deberán estar en posesión de la titulación que se especifica a continuación en cada caso, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Para las plazas pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2 de clasificación profesional relacionadas en los apartados A), B), C), D), E), F) y G): Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

- Para las plazas pertenecientes al Grupo E (otras Agrupaciones profesionales) de clasificación profesional relacionadas en los apartados H) e I): Certificado de Estudios Primarios, o equivalente.

4) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

5) Tener la condición de empleada/o laboral fijo de plantilla o funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Cocinera/o relacionadas en las letra B) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial, de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Cocinera/o, perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Conductora/or relacionadas en las letra C) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Conductora/or o Conductora/or-Repardidor, perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional,

cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Auxiliar de Enfermería relacionadas en las letra D) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Auxiliar de Clínica, perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Mecánico-Conductora/or relacionadas en las letra F) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Oficial Mecánico Conductor u Oficial Primera Mecánico, perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Oficial de Servicios Varios relacionadas en las letra G) del apartado 1. de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Oficial de Mantenimiento u Oficial 1ª Autom. Climatización perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Supervisora/or de Obras relacionadas en las letra H) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Supervisora/or de Obras perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativa/o relacionadas en las letra K) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus

Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Auxiliar Administrativa/o perteneciente al Subgrupo 2 del Grupo C de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos; o ser funcionario/a de carrera de esta Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos ostentando plaza perteneciente al Grupo E de clasificación profesional, habiendo prestado servicios efectivos durante al menos dos años en dicha plaza al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Servicios Generales relacionadas en las letra J) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Servicios Generales, Limpiadora/or, Peón, Peón Albañil, o Peón-Mecánico perteneciente al Grupo E (otras Agrupaciones Profesionales) de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

9. Los aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo correspondiente para la cobertura de plazas de Subalterno-Ordenanza-Portero relacionadas en las letra L) del apartado 1 de la Base Primera deberán tener la condición de empleado/a laboral fijo/a de plantilla de la Diputación Provincial de Jaén o de cualquiera de sus Organismos Autónomos con anterioridad al 13 de mayo de 2007, ostentando plaza o categoría profesional de Portera/o perteneciente al Grupo E (otras Agrupaciones Profesionales) de categoría profesional, cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a la de la plaza de la convocatoria a la que aspira y desempeñar durante al menos dos años con tal carácter un puesto de trabajo clasificado como propio de funcionario en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

O, cumpliendo con los correspondientes requisitos enumerados en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 anteriores para cada caso, estar en excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

A efectos de determinación del grupo y/o subgrupo de clasificación profesional se estará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

6) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Tercera. Solicitudes de participación.

1. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en el correspondiente modelo incluido en el Anexo II de las presentes Bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del correspondiente título exigido en la Base Segunda, apartado c), o certificación académica oficial que acredite tener cursados todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y abonados los derechos de expedición del título.

2. Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de la persona aspirante a las bases reguladoras de la misma, que tienen la consideración de ley reguladora de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobadas para cada proceso selectivo las listas de admitidos y la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que estos por su naturaleza sean subsanables.

Quinta. Proceso de selección.

La selección en cada proceso constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición, la cual tendrá carácter eliminatorio.

1. Fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se valorarán como méritos en esta fase los siguientes:

A) Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla o funcionario de carrera de la Diputación Provincial o sus Organismos Autónomos en plaza del mismo grupo y subgrupo, o grupo en caso de no existencia de subgrupo, al de las plazas a las que se opta cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a las de las plazas convocadas: 0,070 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como personal laboral fijo de plantilla o funcionario de carrera de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en cualquier otra plaza: 0,010 puntos.

Puntuación total por este apartado 8 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Pruebas selectivas superadas para el acceso a la condición de personal laboral fijo de plantilla.

- Por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición empleado laboral fijo de plantilla en la plaza desde la que se opta, 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Los servicios efectivos prestados se justificarán mediante Certificación expedida y aportada de oficio por la Diputación Provincial de Jaén, en la que se acrediten los servicios prestados y donde consten las plazas, grupos de titulación y/o categoría profesional y las funciones de la plaza y/o puesto desempeñados.

Los méritos referidos a las Pruebas Selectivas superadas serán aportados por los participantes, junto a la solicitud de participación, mediante certificación expedida por la Diputación Provincial.

2. Fase de oposición.

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal basados en el contenido de los programas correspondientes a las plazas convocadas a las que se aspira contenidos en el Anexo I y las funciones que se desarrollan en cada caso. El Tribunal determinará tanto el tipo de ejercicio como el máximo de extensión de la prueba en función de la plaza convocada, garantizando en todo caso la necesaria conexión entre la misma y la adecuación a las funciones desempeñadas.

El tiempo máximo de realización será determinado por el Tribunal atendiendo a la complejidad del supuesto planteado.

La prueba será valorada de 0 a 20 puntos y para superarla será necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

Sexta. Tribunal.

1. Tribunal Calificador:

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso y la calificación de la fase de oposición se constituirá el Tribunal o, en su caso los Tribunales que fueran precisos, para los procesos selectivos específicos de las diferentes plazas objeto de la presente convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal, o los Tribunales en su caso, deberán estar en posesión de titulación de igual nivel de titulación que el de las plazas convocadas en las que vaya a actuar, como mínimo, y su designación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. El Tribunal, o los Tribunales en su caso, estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de Carrera designado/a por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarios/as de Carrera designados/as por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Un/a Funcionaria/o de Carrera del Área responsable de la Gestión de Recursos Humanos de la Diputación Provincial designado por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

2. Los miembros del Tribunal, o los Tribunales en su caso, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

3. Previa convocatoria del Ilmo. Sr. Presidente, se constituirá el Tribunal. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de los procesos selectivos.

4. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputada/o que tenga delegadas las competencias en materia de personal, a propuesta del Presidente del Tribunal.

7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que las hubieran solicitado en la forma prevista en las presentes Bases, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Igualmente podrá disponer la incorporación de colaboradores que asistan al Tribunal para la vigilancia y normal desarrollo de los procesos selectivos, los cuales serán designados conforme a lo establecido en el apartado 6 anterior.

8. En caso de empate en las votaciones del Tribunal, prevalecerá el voto de calidad del Sr. Presidente del mismo.

9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Palacio Provincial, Plaza San Francisco, núm. 2, CP: 23.071 - Jaén.

10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer el Secretario por el de menor edad.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la pruebas selectiva quienes no comparezcan.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

En cualquier momento de los procesos selectivos, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Octava. Lista de aprobados y nombramiento de funcionarios.

Terminada la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan superado cada proceso selectivo en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El personal laboral fijo una vez adquirida la condición de Funcionario de carrera conforme a los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo y con el mismo carácter que venía desempeñando como tal empleado laboral fijo de plantilla.

Contingentemente a la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera se producirá la extinción de la relación laboral preexistente por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Pleno corporativo de 1 de junio de 2012 por el que se aprueban las Medidas para la Adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos al Régimen Funcionario, las plazas de personal laboral fijo de plantilla que quedaran vacantes con ocasión del acceso del personal a la condición de funcionario de carrera en virtud de la presente convocatoria quedarán amortizadas automáticamente, realizándose las modificaciones presupuestarias oportunas para que los créditos que las dotan pasen a dotar las plazas ocupadas de funcionario de carrera.

De igual modo las plazas objeto de la presente convocatoria que no fueran ocupadas finalizado el proceso selectivo serán amortizadas.

Novena. Plazo de Resolución.

El plazo máximo de finalización de los procesos selectivos contenidos en la presente convocatoria será de seis meses a partir de la publicación de las listas de admitidos y excluidos en cada proceso.

Décima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no poder llevarse a cabo los procesos selectivos previstos en la presente convocatoria, por cualquier motivo, quedará automáticamente la misma sin efecto en todo su contenido.

ANEXO I PROGRAMAS

I. MATERIAS COMUNES

1. TEMARIO DE MATERIAS COMUNES PARA LAS PLAZAS PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

2. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Régimen Local Español. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes.

4. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming:

Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

2. TEMARIO DE MATERIAS COMUNES PARA PLAZAS PERTENECIENTES AL GRUPO E (otras Agrupaciones Profesionales).

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Régimen Local Español.

2. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

II. MATERIAS ESPECÍFICAS PARA LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE COCINERA/O. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Términos culinarios. Cualidades de la cocinera/o.

2. La cocina. División del local. Orden y distribución del trabajo diario y administración. Recepción, acopio y distribución de materias primas. Conservación de géneros.

3. Preparación de máquinas, baterías, útiles y herramientas.

4. Limpieza y desinfección de equipos e instalaciones. Mantenimiento de buenas prácticas higiénicas.

5. La cocina de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de Jaén.

6. Ejecución de técnicas de cocción.

7. Elaboración de platos para personas con necesidades alimentarias específicas. Dietas tipos, descripción y caracterización: productos adecuados a las necesidades específicas.

8. Legumbres secas. Potajes, sopas, consomés y cremas. Hortalizas.

9. Carnes. Estudio particular de la especie vacuno mayor y menor.

10. Pescados. Limpieza y conservación. Métodos básicos de cocinado.

11. Huevos. Elaboración, composición y conservación. Métodos básicos de cocinado.

12. Elaboración de guarniciones, salsas y elementos de decoración.

13. Aves. Preparación y métodos básicos de cocinado.

14. Obtención de masas y pastas de múltiples aplicaciones.

15. Elaboración de postres a base de frutas y lácteos. Elaboración de postres fritos o de sartén. Elaboración de helados, sorbetes y semifrios.

16. Evaluación de riesgos profesionales, planificación y aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa. Riesgos específicos de la cocina.

2. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE CONDUCTORA/OR. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases, coordinación y competencias de las Administraciones Públicas. Normas de circulación.

2. El parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén.

3. Señalización y balizamiento. Prioridad de señales. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

4. Documentación de vehículos. Documentación que debe llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión.

5. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad en materia de tráfico. Procedimiento sancionador y recursos.

6. Comportamiento del vehículo en diferentes firmes: agua, hielo y nieve.

7. Accidentes de circulación: Socorrismo. Primeros auxilios.

8. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco. Efectos que producen el alcohol y las drogas sobre la conducción. Normas sobre bebidas alcohólicas y conducción.

9. El carnet por puntos y el conductor profesional.

10. Frenos: Clases. Eficacia de los frenos. Averías en los frenos.

11. Suspensión: Amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión. Ruedas y Neumáticos: Neumáticos. Estabilidad. Duración y cuidados. Averías en los neumáticos. Tablas de cargas y presiones.

12. El motor: Funcionamiento, medidas y acción tipos. Mantenimiento del motor: cambio de aceite y filtros. Cambios de las correas. Puesta a punto del motor diesel. Averías más importantes e investigación de las mismas por parte del conductor.

13. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.

14. Sistemas de alimentación y combustible.

15. Dirección. Clases de dirección y elementos.

16. Prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. Equipos de protección individuales y colectivos. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

3. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Organización y documentación sanitaria. Tratamiento de la Información/documentación.

2. Gestión de existencias e inventarios.

3. Higiene y aseo del enfermo.

4. Recogida de excretas. Úlceras por presión.

5. Movilización, traslados y deambulación de pacientes.

6. Preparación a la exploración médica. Constantes vitales.

7. Administración de medicación. Primeros Auxilios.

8. Cuidados del enfermo agonizante y cuidados postmortem.

9. Limpieza de material y utensilios. Desinfección y esterilización de material.

10. Prevención y control de infecciones hospitalarias.

11. Relación con el paciente. Comunicación/humanización.

12. Estados psicológicos de los pacientes en situaciones especiales.

13. Principios de dietética.

14. Unidad de paciente.

15. Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.

16. Educación Sanitaria.

4. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE MECÁNICO-CONDUCTOR. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases, coordinación y competencias de las Administraciones Públicas. Normas de circulación.

2. El parque móvil de la Diputación Provincial de Jaén.

3. Señalización y balizamiento. Prioridad de señales. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

4. Documentación de vehículos. Documentación que debe llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión.

5. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad en materia de tráfico. Procedimiento sancionador y recursos.

6. Comportamiento del vehículo en diferentes firmes: agua, hielo y nieve.

7. Accidentes de circulación: Socorrismo. Primeros auxilios.

8. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco. Efectos que producen el alcohol y las drogas sobre la conducción. Normas sobre bebidas alcohólicas y conducción.

9. El carnet por puntos y el conductor profesional.

10. Frenos: Clases. Eficacia de los frenos. Averías en los frenos.

11. Suspensión: Amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión. Ruedas y Neumáticos: Neumáticos. Estabilidad. Duración y cuidados. Averías en los neumáticos. Tablas de cargas y presiones.

12. El motor: Funcionamiento, medidas y acción tipos. Mantenimiento del motor: cambio de aceite y filtros. Cambios de las correas. Puesta a punto del motor diesel. Averías más importantes e investigación de las mismas por parte del conductor.

13. El sistema eléctrico: Batería y motor de arranque. Circuito de carga. El sistema de encendido.

14. Sistemas de alimentación y combustible.

15. Dirección. Clases de dirección y elementos.

16. Prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. Equipos de protección individuales y colectivos. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

5. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE OFICIAL SERVICIOS VARIOS. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Sistemas de Climatización: Tipos, características, mantenimiento, instalación y detección de averías. Distribución de aire acondicionado en locales: Conductos, bocas de distribución, materiales, situación de bocas de distribución. Instalación y mantenimiento de conductos.

2. Sistemas de calefacción: clasificación, circuitos básicos, identificación de componentes, conocimientos básicos de funcionamiento.

3. Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras).

4. Útiles y herramientas utilizados en la albañilería. Descripción de las herramientas de trabajo. Usos y riesgos. Mantenimiento.

5. Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas.

6. Lámparas: componentes y tipos (incandescencias, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio y vapor de sodio a baja presión).

7. Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de herramientas.

8. Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.

9. Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramientas.

10. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

11. Manejo de máquinas fotocopadoras. Tamaños de papel usados en máquinas. Problemas más usuales.

12. Protección de incendios. El fuego. Señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.

13. Ficha de seguridad en el puesto de trabajo: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas; riesgos; equipos de protección individual y medidas preventivas.

14. Organigrama de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos. Ubicación de centros, servicios y dependencias provinciales.

15. Vigilancia y control de las personas que acceden a las dependencias públicas.

16. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protección de edificios. Planes de emergencia contra incendios y evacuación en locales y edificios.

6. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE SUPERVISORA/OR DE OBRAS. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Control de obra Lineal: control geométrico, control cualitativo, control cuantitativo.

2. Control del hormigón y sus componentes.

3. Obras de hormigón armado. Características de los materiales. Control.

4. Terraplenes y desmontes. Características de los materiales. Control.

5. Materiales granulares. Características de los materiales. Control.

6. Tratamientos superficiales. Características de los materiales. Control.

7. Mezclas bituminosas. Características de los materiales. Control.

8. Uso y defensa de los caminos rurales.

9. Sección transversal de un camino rural.

10. Control de una obra de captación de aguas subterráneas, metodología de trabajo.

11. La Geología provincial, nociones básicas, recursos minerales e industriales.

12. Estaciones tratamiento de aguas potables.

13. Gestión de los residuos de R.S.U.

14. Puntos limpios para la gestión de residuos.

15. Redes de distribución de agua.

16. Obtención de datos para expropiaciones. Control de expropiaciones.

7. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O. GRUPO C, SUBGRUPO 2.

1. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
2. El Municipio. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.
3. Organización municipal. Competencias municipales.
4. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias Provinciales.
5. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
6. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La notificación.
7. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
10. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
11. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
12. La organización del trabajo y el trabajo en equipo en la Administración Local.
13. Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.
14. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.
15. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.
16. El Personal al servicio de las Entidades Locales.

8. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE SERVICIOS GENERALES. GRUPO E (otras Agrupaciones Profesionales).

1. Materiales, útiles y herramientas utilizados en la albañilería. Descripción de las herramientas de trabajo. Usos y riesgos. Mantenimiento.
2. Definición y clasificación de motores. Funcionamiento básico. Elementos constitutivos de un motor.
3. Sistemas de lubricación. Sistema de refrigeración de motores y su funcionamiento. El embrague. Caja de cambios. Suspensión. Frenos. Dirección. Ruedas y neumáticos.
4. La cocina. División del local. Orden y distribución del trabajo diario y administración. Recepción, acopio y distribución de materias primas. Conservación de géneros.
5. Preparación de máquinas, baterías, útiles y herramientas.
6. Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza. Productos de limpieza. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación. Identificación de los peligros.
7. Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza.
8. El secado, planchado y doblaje de la ropa.

9. TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS PARA PLAZA DE SUBALTERNO-ORDENANZA. GRUPO E (otras Agrupaciones Profesionales).

1. Derechos y deberes del personal al Servicio de la Administración Local.
2. Organización de la Diputación Provincial de Jaén.
3. La atención al ciudadano. Recepción y telefonía. Vigilancia y control de las personas que acceden a las dependencias públicas. Preparación de locales y materiales.
4. La notificación de documentos administrativos. Práctica de la notificación. Correspondencia: tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo. Reembolsos. Telegramas. Giros.
5. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina. Reprografía. Destrucción de documentación. Encuadernación. Grapado. Taladro.
6. Manejo básico de fotocopiadoras.
7. Multicopistas y otras herramientas de ofimática.
8. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulo III. Protección de edificios. Planes de emergencia contra incendios y evacuación en locales y edificios.

ANEXO II.

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Funcionario de Carrera afectas al Acuerdo de 1 de Junio de 2012 de medidas para la adaptación del Régimen Jurídico del Personal Laboral Fijo de Plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos al Régimen Funcionarial:

Identificación de la/s plazas objeto de la convocatoria para las que presenta solicitud

Plaza a la que aspira: (Señale con una X la plaza para la que presenta esta solicitud. Marcar solo una opción)			
A) 2 COCINERA/O	<input type="checkbox"/>	B) 2 CONDUCTORA/OR	<input type="checkbox"/>
C) 1 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	<input type="checkbox"/>	D) 5 MECÁNICO-CONDUCTOR	<input type="checkbox"/>
E) 3 OFICIAL SERVICIOS VARIOS	<input type="checkbox"/>	F) 3 SUPERVISORA/OR DE OBRAS	<input type="checkbox"/>
G) 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	<input type="checkbox"/>	H) 15 SERVICIOS GENERALES	<input type="checkbox"/>
I) 1 SUBALTERNO-ORDENANZA	<input type="checkbox"/>		
Sistema de Acceso: PROMOCIÓN INTERNA (Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2007, de 12 de abril.)	Procedimiento: CONCURSO-OPOSICION	Naturaleza: FUNCIONARIO DE CARRERA	DE Oferta de Empleo Público de 2012

Identificación del interesado

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre :	
D.N.I. :	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:		
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono:		

Otros datos que hace constar el aspirante (Minusvalía, adaptación de tiempos, medios, etc.)

--

DECLARACIÓN:

El abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDO a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REUNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada, y que conoce y acepta integralmente las Bases de la misma.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros sobre procesos de selección llevados a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.

Tercero: Procédase a la publicación de las Bases de la presente convocatoria por su orden en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13.7.1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 15 de octubre de 2014.- El Presidente, P.D. (Resol. 393/2012), el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval